



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL BIO - BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECPLAN

REF: Aprueba anexo de Contrato a Honorarios por Servicios Profesionales para la Inspección Técnica de la Obra **"REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL SECTOR DENECAN, COMUNA DE TREHUACO"**.

TREHUACO, 03 JUL 2012

**DECRETO ALCALDICO N° 0874/**

VISTOS:

1. Decreto Supremo N°153 de 27 de Febrero de 2010, del Ministerio del Interior, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe en la Región del Bío Bío.
2. Decreto Supremo N° 150 de 27 de Febrero de 2010, del Ministerio del Interior, que señala como zona afectada por catástrofe derivada del sismo a las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, del Bío Bío, Araucanía y Región Metropolitana.
3. Decreto Supremo N° 792, de 2010, del Ministerio del Interior, que delega facultades que indica a los Jefes de la Defensa Nacional de las Regiones de El Maule y del Bío Bío.
4. Decreto Supremo N°328 de 29 de Mayo de 2010, del Ministerio del Interior, que dispone medidas que indica para agilizar y organizar la atención de damnificados y la reconstrucción de las zonas declaradas como afectadas por la catástrofe derivadas del terremoto del 27 de febrero de 2010.
5. Decreto Supremo N° 148 de 23 de Marzo de 2011 que extiende vigencia de plazo para la aplicación de las medidas adoptadas por la declaración de zona afectada por la catástrofe, dispuesta por el Decreto N° 150, de 27 de febrero de 2010, derivada del terremoto que a esa fecha afectó a la zona centro-sur del país.
6. Decreto Exento N° 815 de fecha 02.09.2011 que aprueba convenios de transferencia de Fondos de Recuperación de Ciudades 2011, celebrados entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Municipalidades.
7. El Convenio Mandato para Ejecución de Proyecto entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Trehuaco.
8. Lo establecido en la Ley 19.886 de Compras y Contratación Pública, artículo 3º, letra a), que excluye de su aplicación a "las contrataciones de personal de la Administración del Estado reguladas por estatutos especiales y los **contratos a honorarios** que se celebren con personas naturales para que presten servicios a los organismos públicos, cualquiera que sea la fuente legal en que se sustenten".
9. El decreto Alcaldicio N° 1507 de fecha 19.12.2011 que aprueba contrato a honorario para la asesoría a la inspección técnica de la Obra **"Reposición Posta de Salud Rural Sector Denecan Comuna de Trehuaco"**.





REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL BIO - BIO  
L. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECPLAN

10. Ley de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley N° 19.886 y su reglamento.
11. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

## CONSIDERANDO

1. Que la ejecución del proyecto experimentó un aumento de plazo de 60 días corridos, por lo que se realizaron las consultas y solicitudes a la U.S.R Bio Bio de Subsecretaría de Desarrollo Regional, para aumentar la contratación de la inspección técnica por el plazo de 60 días o en su defecto hasta la recepción provisoria sin observaciones de la Obra, la que fue autorizada según el convenio que rige dicho proyecto.

## DECRETO:

1. **APRUEBESE** Anexo al contrato por la “Asesoría a la Inspección Fiscal” del proyecto “Reposición Posta de Salud Rural Denecán, Trehuaco” firmado entre la Sra. Solange Lozier Sepúlveda, Rut 14.509.762-2, de Profesión Arquitecto, y la Municipalidad de Trehuaco, Rut 69.250.600-6, representada por el Alcalde Don Luís Cuevas Ibarra, Rut 08.894.418-6.
2. **CANCELESE** por el aumento de contrato según anexo, la suma de **\$1.000.000 (un millón de pesos)** gastos e impuestos incluidos, el que será cancelado contra la recepción provisoria sin Observaciones, de la Obra “Reposición Posta de Salud Rural Denecán, Trehuaco”.
3. **DEJESE** presente que dicho anexo de contrato inicia con fecha 10 de Mayo de 2012, según decreto N° 0639 de fecha 09.05.2012 que aprueba aumento de plazo de la obra civil, hasta la fecha de recepción provisoria sin observaciones de la Obra “Reposición Posta de Salud Rural Denecán, Trehuaco”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE

LACI/LCR/jgb  
DISTRIBUCIÓN:  
➤ Secplan. (3)  
➤ Alcaldía (1)  
➤ Of. Transparencia (1)



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDIA

**ANEXO DE CONTRATO**  
**ASESORIA A LA INSPECCION FISCAL**  
**REPARACION POSTA SALUD RURAL DENECAN**

En Trehuaco, a 10 de Mayo de 2012, en el marco del Proyecto "**REPARACION POSTA SALUD RURAL DENECAN**" entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut: 69.250.600-6, representada por su Alcalde Don Luis Cuevas Ibarra, Rut: 08.894.418-6, con domicilio legal en calle Gonzalo Urrejola N° 460 de la comuna de Trehuaco y la Arquitecto Srita. Solange Lozier Sepulveda Run: 14.508.762-2, se acuerda:

1.- El profesional asesor a la Inspeccion Fiscal de Obra, debera contemplar todos los requerimientos establecidos en el contrato primitivo, firmado el 19.12.2011

2.- El contrato de asesoria de Inspeccion Fiscal de Obra se amplia desde el 09 de mayo de presente, hasta la fecha de recepcion provisoria sin observaciones de la obra.

3.- Por dicho aumento de contrato el Municipio cancelara la suma de \$ 1.000.000 ( un millon de pesos) gastos e impuestos incluidos.

El presente contrato se firmara en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador de servicios.

SOLANGE LOZIER SEPULVEDA  
ARQUITECTO  
I.T.O

